

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN DE 01 DE DICIEMBRE DE 2023					
DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
1036782847	JHON ANDERSON TOBON TOBON	222	11/30/2022	111	2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra del señor JHON ANDERSON TOBON TOBON con CC 1.036.782.847, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 111-2022.

AUTO No. 222 del 2022

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 03074 del 2022 y,

ANTECEDENTES

Que la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, mediante Resolución N° 336 del 21 de junio de 2019 declaró responsable al señor **JHON ANDERSON TOBON TOBON**, con CC **1.036.782.847**, e impuso una multa de (64.58) UVT, para el año 2019, la cual fue notificado por aviso el 18 de julio de 2019, estando dentro del término de los recursos, el sujeto procesal, interpuesto recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución n°336 del 21 de junio de 2019, a través del radicado GD-007724-E-2019 del 19 de julio de 2019. En consecuencia, por medio de la Resolución n°782 del 17 de diciembre de 2019, la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de reposición confirmando el contenido de la Resolución 336 del 21 de junio de 2019, notificada por por aviso el 3 de febrero de 2020, con Resolución n°339 del 30 de octubre de 2020, la Dirección General de la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de apelación donde decidió modificar el artículo segundo de la Resolución n°336 del 21 de junio de 2019, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Imponer una multa sesenta y uno (61) UVT al señor JHON ANDERSON TOBON TOBON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.036.782.847, por las razones expuestas en la presente resolución". notificada mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, quedando en firme el 16 de diciembre de 2020, con Resolución n°24 de 13 de enero de 2022, "Por el cual se corrige errores formales de un acto administrativo" y decide corregir el artículo segundo el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Imponer una multa 64.58 UVT de 2019 al señor JHON ANDERSON TOBON TOBON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.036.782.847, por las razones expuestas en la presente resolución". Notificada por correo electrónico el 1 de febrero de 2022

Que con Registros N°211004486 del 27 de enero de 2021 - 221068775 del 26 de agosto de 2022, fue remitido al Grupo Interno de Trabajo de Cartera, el título ejecutivo descrito previamente, procediéndose a efectuar la causación contable con No. 503 - 176 respectiva por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad y se surtió la etapa de cobro persuasivo a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante el envío de oficio de cobro bajo Registro N°222090273 del 7 de septiembre de 2022.

Que la obligación remitida para el cobro es clara, expresa y exigible, presta mérito ejecutivo, por lo tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.



AUTO No. 222 del 2022- AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL SEÑOR JHON ANDERSON TOBON TOBON CON CC 1.036.782.847

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Librar Mandamiento de Pago en contra del deudor JHON ANDERSON TOBON TOBON identificado con CC 1.036.782.847, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$2.213.000) MCTE, más las indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, además de las costas que se deriven del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario. El pago correspondiente podrá efectuarse a través de consignación o transferencia ACH a la cuenta de ahorros N° 00018-500003-3 del Banco Davivienda titular el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nit. 800.131.648-6, indicando en la REF 1: El número de Nit o C.C. de la persona natural o jurídica sancionada y en la REF 2: El número veinticuatro (24) que corresponde al código del tipo de multa impuesta. La consignación o transferencia debe ser notificada a la Tesorería del Ministerio TIC, dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización al correo electrónico transferencia@mintic.gov.co; mgarcia@mintic.gov.co

ARTICULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Martha Jylthey Garcia Farieta – GIT Cobro Coactivo